REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF.: ELABORACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 435572.----------

DICTAMEN UOC N°83/2023

Asunción, 21 de setiembre de 2023

Con relación al expediente de referencia, que hace al proceso de estimación del precio referencial de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 8/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 435572** y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 -*Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes*- de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se elabora el presente dictamen de rigor; y es cuanto sigue: ----------

I) ANTECEDENTE

Por Nota DLA Nº 18/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, el Director de la Dirección de Logística Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud para la adquisición de agua mineral para la Justicia Electoral, adjuntando la especificación técnica, la cantidad requerida y el precio referencial, detallando las fuentes y la metodología utilizadas para la obtención de dicho precio, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

II) NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 2051/2003 ***"De Contrataciones Públicas"*** y su **Decreto Reglamentario N° 2992/19** *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.----------

Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020 *"Por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley Nº 2051/2003"*.----------

III) CONSIDERACIONES PREVIAS

La **Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"** en su **Artículo 4.- Principios Generales -** dispone: *"…a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…"*; como así también en su **Artículo 15. - Estimación de Costo -** establece: *"…En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación…"*.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa de Contratación

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos emitió la Resolución DNCP N° 1890/2020, la cual en su Art. 2° dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación al precio de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.----------

Asimismo, **el Decreto N° 2992/2019** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007" en su **Artículo 7.- Funciones -** menciona: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: ...inc. g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación <u>en coordinación con las dependencias solicitantes</u>...*".----------

Que, por lo expuesto, la dependencia solicitante ha remitido la especificación técnica y la cantidad del bien solicitado, así como también el análisis para la obtención del precio de referencia en base a diversas fuentes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020**, que expresa: "*...**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:** • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...*".----------

IV) METODOLOGÍA UTILIZADA

La unidad requirente ha arrimado el presupuesto de una (1) empresa que opera en el mercado nacional, así como también precios históricos adjudicados por esta Convocante y por otro Organismo del Estado conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), los cuales fueron considerados como fuentes para la elaboración del precio referencial; siendo la metodología utilizada por dicha dependencia para la obtención del mismo, el promedio de las cotizaciones obtenidas de las fuentes señaladas para el ítem.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

Alcedo Mancuello
Director
Unidad Operativa de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF.: ELABORACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 8/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 435572.----------

Se adjunta al presente dictamen, la planilla de elaboración del precio referencial en relación al bien requerido, confeccionada por la Dirección de Logística Administrativa, en la cual se explica el modo en que fueron consideradas las fuentes para la obtención del precio de referencia; así como también sus documentos respaldatorios.----------

Por tanto, y conforme a lo expuesto, es criterio de esta Dirección, que el precio referencial obtenido para el presente proceso se ajusta en lo que respecta a las formalidades preestablecidas en la normativa que rige para el efecto, en cumplimiento con los principios de economía, eficiencia y con el criterio de racionalidad; por lo que no se opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Es mi dictamen.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

Eduardo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA

*****

Planilla de elaboración de precios referenciales "Servicio de Provisión de Agua Mineral"

Ítem	Descripción de los bienes	U.M.	Presentación	Cantidad	SOME	ID 426172	ID 397292	Precio Referencial Promedio	Precio Referencial Promedio (Redondeo)	Precio Total (IVA INC.)
1	Agua mineral sin gas en bidón de 20 litros	Unidad	Bidón	3.113	12.000	10.800	9.000	10.600	10.600	32.997.800

Observaciones sobre la metodología utilizada para la obtención de precios referenciales.

Promedio de tres precios obtenidos mediante la combinación de Presupuesto y Contratos con Instituciones. Se adjuntan documentos respaldatorios.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

C.P. Orlando Battaglia
Dpto. de Preparación y Consolidación de Pedidos

AGUA MINERAL NATURAL
CIMES
ES UN PRODUCTO DE CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

SOME S.A.C.I.A.

Lambaré, 09 de Agosto del 2023

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar nuestro Precio Referencial para los siguientes productos:

PRECIO REFERENCIAL AGUA MINERAL						
Nº	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MARCA
1	Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros	Bidon	20 litros	1	12.000	CIMES

Atentamente

ALICIA INSFRAN MARECO
DIRECTOR TITULAR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

Escaneado con CamScanner

CONTRATO Nº 51/2021

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 130/2021 de fecha 27 de enero de 2021, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SOME S.A.C.I.A**, domiciliada entre las calles Choferes del Chaco N° 245 esq. 15 de Agosto , de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco**, con **Cédula de Identidad N° 1.417.774**, y por el **Sr. Roque Osvaldo Meza Roa** con **Cédula de Identidad N° 800874** en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato, para la **"PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 397292**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2021**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
*d) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;*
*f) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS - JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo A. Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DIRECCIÓN LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

3. *DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO*

Los documentos adicionales del Contrato son: ***No Aplica.***

4. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ***ID Nº 397292****, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.*

5. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley Nº 2051)*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 192 DEL CÓDIGO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 397292,*** *convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 472/2021.*

6. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. c, de la Ley Nº 2051).*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							*SOME S.A.C.I.A.*
Lote Nº 20: PROVISIÓN DE BEBIDAS SIN ALCOHOL PARA AGENTES ELECTORALES, TÉCNICOS Y PERSONAL AFECTADO A LOS TRABAJOS DE ALMACENAMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y DISTRIBUCIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN, FRACCIONAMIENTO DE MATERIALES Y ÚTILES ELECTORALES, PREPARACIÓN DE MALETINES ELECTORALES - SEDE CENTRAL							
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*90101603-025*	*Servicio de Provisión de Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*9.000*	*9.000*
2	*90101603-025*	*Servicio de Provisión de Agua mineral sin gas, en botella de 500ml*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*900*	*900*
3	*90101603-025*	*Servicio de Provisión de Agua mineral sin gas, en botella de 2 litros*	*Unidad*	*Evento*	*1*	*2.080*	*2.080*
Total							*11.980*

La adjudicación del presente Contrato dentro del ***Lote Nº 20,*** *es por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones),*** *incluidos todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones),*** *incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a la prestación de los servicios a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Lic. Alicia Insfrán
Contrato Nº 45/2021

Lic. Osvaldo Meza
SOME S.A.C.I.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS
JUSTICIA ELECTORAL

Marcelo Ariel Denis T.
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN

Contrato N°01/2023

Entre el **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** (MADES), representado para este acto por el Ministro, **Sr. CESAR ARIEL OVIEDO VERDÚN**, con Cédula de Identidad N° **1.434.490**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 140, de fecha 29 de agosto del 2018, domiciliado en Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC N°80020681-9, domiciliada en Avda. Choferes del Chaco y 15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. ALICIA INSFRÁN MARECO** con Cedula de Identidad N° 1.417.774 y el **Sr. ROQUE OSVALDO MEZA ROA** con Cedula de Identidad N° 800.874, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"Adquisición de Bidones de Agua"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado **Licitación por Contratación Directa N° 03/2023 "Adquisición de Bidones de Agua" ID N° 426.172.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación , sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.172

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento realizado a través de la **Licitación por Contratación Directa N° 03/2023 "Adquisición de Bidones de Agua" ID N° 426.172**, convocado

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

Cesar Ariel Oviedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA ADMINISTRATIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 431/2023 de fecha 19 de julio de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Agua Mineral sin gas, en bidón de 20 litros	Unidad	Evento	1	CIMES	NACIONAL	10.800	10.800
						TOTAL	10.800

Monto Mínimo	Gs.10.000.000
Monto Máximo	Gs.20.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) y el monto máximo de la Contratación asciende a la suma de Gs.20.000.000.- (Guaraníes veinte millones).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando, durante la vigencia del contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El porcentaje de reajuste será en la misma proporción de la variación registrada para el período comprendido entre la apertura de ofertas y la fecha de solicitud de reajuste. El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual se dará curso si La Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no tendrá carácter retroactivo. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es hasta 31 de Diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. Alicia Inofrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

Cesar Augusto Acuñedo Verdún
Ministro
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA